



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta circular
CR/211

10 de mayo de 2004

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Presentación a la Oficina de Radiocomunicaciones de la información del Apéndice 4 sobre servicios espaciales.

Referencia: Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado por la CMR-03 (Ginebra, 2003)

Sr. Director General,

1 Introducción

1.1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003) (CMR-03) revisó el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, con aplicación provisional a partir del 1 de enero de 2004.

1.2 La Oficina de Radiocomunicaciones se complace en informar a su Administración que ya está disponible la versión 5.0 (SNS 5.0) de la base de datos del Sistema de Redes Espaciales (SNS) reestructurado así como un paquete informático de nuevas aplicaciones informáticas de notificación electrónica (captura, consulta, publicación y validación), BRsoft versión 5.0 (BRsoft 5.0), que reflejan plenamente todas las modificaciones y adiciones realizadas por la CMR-03 al Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.3 Se solicita a las administraciones que a partir del 1 de julio de 2004 utilicen siempre el nuevo programa BRsoft 5.0 cuando presenten notificaciones a la Oficina, con arreglo a los Artículos 9 y 11 y a los Apéndices 30, 30A y 30B.

1.4 El objeto de la presente Carta Circular es proporcionar información y ofrecer directrices a los usuarios, de las administraciones y de cualquier organismo, sobre el programa BRsoft 5.0 relativo a los servicios espaciales.

./.

2 Descripción

2.1 La nueva versión de la aplicación informática SpaceCap 5.0 incluye todos los elementos de datos nuevos y modificados introducidos en el Apéndice 4 por la CMR-03. Permitirá a las administraciones presentar todas las notificaciones a la Oficina, con arreglo a los Artículos 9 y 11 y a los Apéndices 30, 30A y 30B, en aplicación de los procedimientos en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a los servicios espaciales. Aunque el programa SpaceCap 5.0 incluye un sistema de validación de captura de datos en línea y un dispositivo de corrección de errores asistido (presentación de los elementos de datos erróneos y las correspondientes reglas de validación), para la captura de datos de las notificaciones presentadas con arreglo a los Artículos 9 (excluyendo, por ahora, la publicación anticipada) y 11, se aconseja a los usuarios que ejecuten la aplicación del programa informático SpaceVal 5.0 para realizar una validación completa de una notificación tras la modificación o captura definitiva de la notificación.

2.2 La nueva aplicación del programa de validación SpaceVal 5.0 realiza verificaciones (excluyendo actualmente los Apéndices 30, 30A y 30B y la publicación anticipada) de los datos del Apéndice 4 revisados por la CMR-03. Puede utilizarse de modo autónomo para validar cualquier notificación electrónica pertinente que se encuentre en el formato de la base de datos SNS 5.0 MS-Access. Los resultados de la validación pueden visualizarse e imprimirse utilizando la aplicación informática de consulta de la Oficina SpaceQry 5.0 o versiones posteriores.

2.3 Como se indica en el § 3.1 *quater* de las Reglas de Procedimiento sobre aceptabilidad, se insta a las administraciones a que ejecuten por sí mismas el programa informático de validación antes de presentar las notificaciones electrónicas para peticiones de coordinación o notificación, con arreglo a los Artículos 9 y 11 respectivamente, a fin de identificar y resolver cualquier problema que planteen las notificaciones antes de presentarlas a la Oficina.

2.4 SpaceVal 5.0 (junto con los programas asociados SpaceCap 5.0 y SpaceQry 5.0) está disponible para las administraciones y otros usuarios en la siguiente dirección web de la UIT: (<http://www.itu.int/ITU-R/software/space/>), así como en la BR IFIC (servicios espaciales) en CD-ROM (BR IFIC 2519/18.05.2004 y posteriores).

2.5 Se solicita a las administraciones que a partir del 1 de julio de 2004 utilicen siempre el nuevo programa de BRsoft 5.0 cuando presenten notificaciones a la Oficina, con arreglo a los Artículos 9 y 11 y a los Apéndices 30, 30A y 30B. A partir de esa fecha, el programa SpaceVal 5.0 o versiones posteriores constituirán el soporte lógico de validación utilizado por la Oficina para evaluar la integridad de los formularios de notificación del Apéndice 4 en las peticiones de coordinación y la notificación de las redes o sistemas de satélites, incluidas las estaciones terrenas, presentadas con arreglo a los Artículos 9 y 11 de conformidad con las Reglas de Procedimiento sobre aceptabilidad. Se insta a las administraciones a que ejecuten el programa SpaceVal 5.0 para identificar y superar cualquier dificultad que pueda surgir en las notificaciones presentadas a la Oficina a partir de esa fecha.

2.6 En su carta de introducción para la presentación de los datos del Apéndice 4 a la Oficina, se solicita a las administraciones que informen a la Oficina de cualquier dificultad que hayan encontrado en la utilización del programa SpaceVal, especialmente en lo que se refiere a los mensajes de error «*Fatal*» sin resolver en el informe de validación.

2.7 La Oficina recomienda a las administraciones que examinen los mensajes de error «*Warning*» en el informe de validación. Dichos mensajes identifican cualquier valor de datos potencialmente incorrecto o inverosímil. Estos valores pueden dar lugar a conclusiones desfavorables durante el examen reglamentario técnico de la notificación por parte de la Oficina.

./.

2.8 La Oficina está ajustando sus procedimientos internos para publicar Secciones Especiales y otras notificaciones en la BR IFIC (servicios espaciales) en CD-ROM en formato SNS 5.0, con un plazo de realización hasta septiembre de 2004. Durante el periodo de transición que comienza con la BR IFIC (servicios espaciales) 2522/29.06.2004, la IFICxxx.mdb estará disponible en los formatos tanto SNS 4.0 como SNS 5.0 (que cumplen lo estipulado por la CMR-2000), y la SPS_ALL_IFICxxx.mdb en formato SNS 4.0.

2.9 La Oficina reconoce los inconvenientes prácticos que suponen para las administraciones utilizar los programas SpaceCap 5.0 y SpaceVal 5.0 en formato SNS 5.0 cuando presentan notificaciones a la Oficina si al mismo tiempo realizan consultas e imprimen Secciones Especiales y datos de la BR IFIC (servicios espaciales) en los formatos SNS 5.0 ó 4.0. Para facilitar las cosas, se aconseja a las administraciones que mantengan el programa BRsoft 4.0 a efectos de actualizar sus bases de datos locales y de realizar consultas e imprimir la información publicada en la BR IFIC (servicios espaciales) en CD-ROM hasta que se pase al «pleno» formato SNS 5.0 (como se indica en el § 2.8).

2.10 La Oficina continuará trabajando para ampliar esta versión de las aplicaciones informáticas SpaceQry y SpaceVal a fin de validar todos los elementos de datos SNS 5.0 y las notificaciones electrónicas presentadas con arreglo a los Apéndices 30, 30A y 30B y la publicación anticipada. Una vez que se disponga de la nueva versión de los programas SpaceQry y SpaceVal con su nueva funcionalidad, se informará a las administraciones de ello.

2.11 Cabe señalar que los programas SpaceCap 5.0 y SpacePub 5.0 no soportan aún la presentación de información con arreglo a la Resolución 49 (Rev.CMR-03). Las administraciones pueden continuar utilizando los programas SpaceCap 4.2 y SpacePub 2.6 para sus presentaciones, hasta nuevo aviso por parte de la Oficina.

2.12 Se recuerda a las administraciones que la Oficina mantiene la siguiente dirección web con información útil y las «cuestiones más frecuentes» para ayudar a los usuarios a validar adecuadamente sus notificaciones: <http://www.itu.int/ITU-R/space/faq/subm.html>.

2.13 La Oficina queda a disposición para ayudar a las administraciones en la presentación de notificaciones. Las consultas de índole general relativas a reglas de presentación y validación pueden dirigirse a la persona de contacto de la UIT, Sr. H.S. Köker, teléfono: +41 22 730 55 40, fax: +41 22 730 57 85, correo-e: hasan.köker@itu.int. Las consultas referentes a la instalación y funcionalidad del programa informático pueden dirigirse a la persona de contacto de la UIT, Sr. N.R. Venkatesh, teléfono: +41 22 730 55 52, fax: +41 22 730 57 85, correo-e: venkatesh@itu.int.

Atentamente,

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y de la Comisión Especial sobre asuntos reglamentarios y de procedimiento

YH/HSK/AM/cg